

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001311000920160033902

Demandante: Nelly Antolinez Torres

Demandado: Pedro Donato Cely Leal

OBJECCIÓN INVENTARIOS - APELACIÓN DE AUTO

Llegan las diligencias al Tribunal con el fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la señora **NELLY ANTOLINEZ TORRES** contra el auto del 8 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá D.C., por medio del cual se resolvieron las objeciones propuestas a los inventarios y avalúos adicionales.

Revisadas las diligencias y el micrositio correspondiente al Juzgado Noveno de Familia en la pestaña "Traslados especiales y ordinarios", se constata que del recurso de apelación no se ha surtido traslado a la contraparte, el cual debe proveerse en primera instancia en la forma y términos señalados en el artículo 326 del C.G. del P. Por tanto, resolver



el citado recurso sin descorrer su traslado puede causar la nulidad prevista en el numeral 6º del artículo 133 ibídem.

En ese orden, se ordena el regreso de las presentes diligencias al juzgado de conocimiento para que proceda conforme a su competencia. Cumplido lo anterior las diligencias deberán retornar al Tribunal para resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af4a7112ad1cef282f178b23dfac053c0900b153b80ef5fc8d7328d6aa2cf16a

Documento generado en 17/08/2021 06:18:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>